



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-310-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2017-190, del Consejo Académico del 07 de noviembre de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve: Artículo 1. "Acoger al informe de la Comisión de Becas No. 90 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil, al señor estudiante Joseph Eduardo Armas Naranjo, perteneciente a la Carrera de Ingeniería en Software, que se dicta en la ESPE Extensión Latacunga, fin pueda viajar a la ciudad de Milán-Italia y participe con la presentación de su artículo científico titulado: "Optimización of code lines and Access to information through object-relational mapping (ORM) using alternative tools of connection to Database Management Systems (DBMS)", en el evento "2017 2nd International Conference on System Reliability and Safety", organizado por el Instituto Politécnico di Milano, que tendrá lugar del 20 al 22 de diciembre de 2017, siendo su salida desde Ecuador el 17 de Diciembre de 2017 y su retorno el 23 de Diciembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-051) de fecha 16 de octubre de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-1503-M, de fecha 10 de noviembre de 2017, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2017-190, emitida por el Consejo Académico, recomendando se otorgue la beca conforme a los términos que se detallan en la matriz de beca que se adjunta, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redundan en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad;

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, aprobado por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e, "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j, "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Vicerrector Académico General, literal I, "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas, y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Otorgar beca por Movilidad Estudiantil al señor Joseph Eduardo Armas Naranjo, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Software, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE-Extensión Latacunga, para que viaje a la ciudad de Milán-Italia y participe con la presentación de su artículo científico titulado: "Optimización of code lines and Access to information through object-relational mapping (ORM) using alternative tools of connection to Database Management Systems (DBMS)", en el evento "2017 2nd International Conference on System Reliability and Safety", organizado por el Instituto Politécnico di Milano, que se desarrollará del 20 al 22 de diciembre de 2017; siendo su salida desde Ecuador el 17 de diciembre de 2017 y su retorno el 23 de diciembre 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-051) de fecha 16 de octubre de 2017, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente orden de rectorado; y que a su vez es parte de la Resolución ESPE-CA-RES-2017-190 del Consejo Académico de fecha 07 de noviembre de 2017, todo lo que se anexa en tres fojas útiles.
- Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de Bienestar Estudiantil, Director del Departamento de Eléctrica y Electrónica-Extensión Latacunga, Directora Financiera, Director de Logística. *Y para Conocimiento, Auditoría Interna.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedita en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 10 de noviembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Ramiro Pazmiño-Drelliana
CORONEL C.S.M.



ERPO/.../MSM

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2017-190

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2017-040, sesión de 07 de Noviembre de 2017

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la

innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6._ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor del señor estudiante JOSEPH EDUARDO ARMAS NARANJO: fin pueda viajar a la ciudad de Milán - Italia y participe con la presentación del artículo científico titulado: “Optimización of code lines and Access to information through object-relational mapping (ORM) using alternative tools of connection to Database Management Systems (DBMS)”, en el evento “2017 2nd International Conference on System Reliability and Safety”, organizado por el Instituto Politécnico di Milano, esto permitirá fortalecer la formación integral de los estudiantes y mejorar la calidad educativa.

Que, mediante comunicación de los organizadores de la “2017 2nd International Conference on System Reliability and Safety” en la que se notifica al señor Armas Naranjo Joseph Eduardo, que ha sido admitido para que participe en el evento “2017 2nd International Conference on System Reliability and Safety” con la presentación de su artículo científico titulado: “Optimización of code lines and Access to information through object-relational mapping (ORM) using alternative tools of connection to Database Management Systems (DBMS)”, desde el 20 al 22 de diciembre de 2017.

Que, el Consejo de Carrera de Ingeniería en Software, en sesión realizada el 3 de octubre de 2017, **RESUELVEN**: “Acepta la petición del estudiante JOSEPH EDUARDO ARMAS NARANJO, y continúe con los trámite administrativos ante las autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, y pueda asistir al evento científico ICSRS 2017 a realizarse en Milán - Italia del 20 al 22 de diciembre del 2017 y exponer la publicación titulada: “OPTIMIZATION OF CODE LINES AND ACCESS TO INFORMATION TIMES THROUGH OBJECT-RELATIONAL MAPPING

(ORM) USING ALTERNATIVE TOOLS OF CONNECTION TO DATABASE MANAGEMENT SYSTEMS (DBMS)"; (...)"

Que, el Consejo Departamento de Eléctrica y Electrónica, de la ESPE, Extensión Latacunga, de fecha 6 de octubre de 2017, resuelven: "Aprobar para que el Sr. JOSEPH EDUARDO ARMAS NARANJO continúe con los trámite ante las autoridades de la Universidad".

El contenido del memorando Nro. ESPE-BES-2017-0794-M, de 20 de octubre del 2017, a través del cual, la señora la Directora de Bienestar Estudiantil de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita a la Comisión de Becas, se recomiende al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne conceder beca por movilidad estudiantil al señor JOSEPH EDUARDO ARMAS NARANJO, fin pueda viajar a la ciudad de Milán - Italia y participe con la presentación del artículo científico titulado: "Optimización of code lines and Access to information through object-relational mapping (ORM) using alternative tools of connection to Database Management Systems (DBMS)", en el evento "2017 2nd International Conference on System Reliability and Safety", organizado por el Instituto Politécnico di Milano, que tendrá lugar del 20 al 22 de diciembre de 2017, para cuyo efecto se adjunta la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-051) de fecha 16 de octubre de 2017 en la que expresamente se detallan los beneficios que se le otorgará al mencionado estudiante y las fechas de salida y retorno a la ciudad de Quito.

Que, mediante las certificaciones presupuestarias Nro. 260 y 323 de fechas 15 y 24 de marzo de 2017, emitida por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.

Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-051) de fecha 16 de octubre de 2017 se detalla expresamente, entre otros datos: el tiempo que durará la movilidad, los beneficios que recibirá el mencionado estudiante y las fechas de salida y retorno al país.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC- 2017-2079-M, de 30 de octubre de 2017, el señor Vicerrector de Docencia somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 90, referente al otorgamiento de beca por movilidad estudiantil al señor estudiante JOSEPH EDUARDO ARMAS NARANJO.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas"

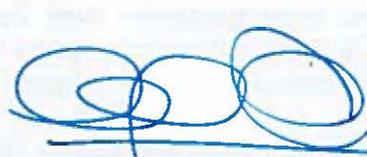
En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.90 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor estudiante Joseph Eduardo Armas Naranjo, perteneciente a la Carrera de Ingeniería en Software que se dicta en la ESPE Extensión Latacunga, fin pueda viajar a la ciudad de Milán – Italia y participe con la presentación de su artículo científico titulado “Optimización of code lines and Access to information through object-relational mapping (ORM) using alternative tools of connection to Database Management Systems (DBMS)”, en el evento “2017 2nd International Conference on System Reliability and Safety”, organizado por el Instituto Politécnico di Milano, que tendrá lugar del 20 al 22 de diciembre de 2017, siendo su salida desde Ecuador el 17 de Diciembre de 2017 y su retorno el 23 de Diciembre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-051) de fecha 16 de octubre de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 07 de noviembre de 2017.



Hugo Ruiz Villacrés, Ph.D.
Cnrl. EMC
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADEMICO

UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
 SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL
 MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM- 051)

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Pro. General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/Evento	Periodo				Días	Pasajes aéreos	Hospedaje total por duración estancia	Total
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno				
Participación 2017 "2nd International Conference on System Reliability And Safety (ICSRAS 2017"	S00349991	0502986219	Armas Naranjo Joseph Eduardo	Ing. Software	192	16,31	PROYECTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO "Optimization of Code Lines And Access To Information Through Object-Relational Mapping (ORM) Using Alternative Tools of Connection to Database Management Systems (DBMS)"	Publicación de Papers in Advanced paper has been Letters or other SCOPUS. Réplica de la Exposición del trabajo a los estudiantes de los últimos niveles de la carrera a la que pertenece y afines Certificado de Participación. Informe de participación en el evento académico	Milán - Italia	Politecnico di Milano	17/12/2017	20/12/2017	22/12/2017	23/12/2017	7 días	\$ 2.600,00	\$320,00 (80 USD x 4 días)	\$ 2.920,00

Latacunga, 16 de octubre del 2017

Elaborado por:



 Msc. Consuelo Acuña Montenegro
 TRABAJADORA SOCIAL

Supervisado por:



 Dra. Ximena Tapia Pazmiño
 DIRECTORA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL


Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Estudiantiles de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I Becas por Movilidad Estudiantil, Art. 28,29 y 30.